



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre, (Ant.), agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LINA MARIA ZULETA ZAPATA
EJECUTADO	CRISTIAN EMIR LOPEZ GOMEZ
Radicado:	05250-31-84-001-2016-00194-00
Interlocutorio	Nro. 206 de 2023.

Se dispone pasar el presente proceso a archivo administrativo toda vez que este despacho requirió en cuatro oportunidades a la parte ejecutante para que procediera a notificar la demanda y no se atendió el requerimiento. -

Esta decisión se toma en vista de que, la notificación a la parte ejecutada no la puede realizar de oficio el despacho, ya que no se aportó la dirección electrónica donde se le pueda notificar el mandamiento ejecutivo de pago, sumado a la negligencia de la ejecutante frente a los llamados que le realizó el juzgado.

Por otro lado, en estos asuntos no es aplicable el desistimiento tácito razón por la cual se acude al archivo administrativo, ello significa que el proceso puede reactivarse posteriormente.

Se dispondrá en consecuencia, el archivo administrativo para efectos estadísticos, sin embargo, a petición de parte podrá reanudarse el asunto si alguna de ellas muestra interés en su reactivación para surtir la actuación que no la puede realizar este Despacho ni aún de oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b51f5254ff86ef1e733722fe0570b4b7b8a6ca61cb06f0bd604d302c668252**

Documento generado en 16/08/2023 11:42:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**